



DECRETO N°

2358

TEMUCO,

13 JUN. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 06/06/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CONSTANZA PAOLA VARAS BLANCO** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°627 de fecha 17/02/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Lazos 2025** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.

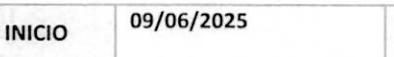
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PUBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **06/06/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	CONSTANZA PAOLA VARAS BLANCO			
<b>C. IDENTIDAD</b>				
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>				
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>				
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE			
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	09/06/2025	<b>TERMINO</b>	31/12/2025
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>				
1.REALIZAR SUPERVISIONES CLINICAS SEMANALES CON LOS/AS TERAPEUTAS MST A SU CARGO. 2.REALIZAR SUPERVISIONES INDIVIDUALES SEGUN NECESIDAD, PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS CLINICAS Y ELIMINAR BARRERAS INDIVIDUALES QUE IMPIDEN LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE MST. 3.PROVEER RETROALIMENTACIÓN Y APOYO A TERAPEUTAS PARA EL LOGRO DE OBJETIVOS CON LOS/AS USUARIOS/AS DEL COMPONENTE. 4.APOYAR EN EL ABORDAJE DE LAS BARRERAS SISTEMATICAS QUE AFECTAN EL EXITO DE INTERVENCIÓN. 5.ASEGURAR DISPONIBILIDAD DE APOYO CLINICO Y ADMINISTRATIVO PARA LOS TERAPEUTAS LAS 24 HORAS AL DIA, 7 DIAS A LA SEMANA. 6.ASEGURAR LA DISPONIBILIDAD DE ATENCION DE LOS TERAPEUTAS, RESPETANDO PREFERENCIAS HORARIAS DE LOS/AS USUARIOS/AS. 7.ASEGURAR QUE LOS/AS TERAPEUTAS LOGREN EL COMPROMISO DE TODOS LOS PARTICIPANTES CLAVES. 8.REALIZAR ENTRENAMIENTO DE COMPETENCIAS CLINICAS CON LOS TERAPEUTAS. 9.REALIZAR REEMPLAZO BREVES ANTE EVENTUALES RATAACION DE TERAPEUTAS Y TOMA DE CASOS SEGUN EVALUACION DE NECESIDAD. 10.ASEGURAR QUE TODAS LAS EVALUACIONES SEAN COMPREHENSIVAS, MULTISISTEMICAS Y QUE OTORGUEN ADECUADA INFORMACIÓN PARA DETERMINAR LAS CAUSAS Y CORRELATOS DE LOS COMPORTAMIENTOS DE TRANSGRESIÓN DE NORMAS, DESARROLLANDO INTERVENCIONES EFECTIVAS EN EL CONTEXTO ECOLOGICO. 11.PARTICIPAR DE LAS ASESORIAS Y SUPERVISIÓN DIRECTA REALIZADAS POR PARTE DE LOS/AS EXPERTOS MST. 12.PARTICIPAR DE REUNIONES DE EQUIPOS EJECUTORES DEL PROGRAMA. 13.MONITOREAR, PARTICIPAR Y REPORTAR LA RECOLECCION DE DATOS DE ADHERENCIA DE MST(TAM-R Y SAM). 14.MONITOREAR EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD E IMPLEMENTACIÓN DE LINEAMIENTOS DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO Y LA ORGANIZACION PROVEEDORA. 15.ACTUAR COMO BARRERA DEL EQUIPO CUANDO SE GENERAN CONFLICTOS, ASUMIENDO RESPONSABILIDAD EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y APORTANDO CON UNA ACTITUD COLABORADORA Y POSITIVA. 16.COLABORAR CON EL/LA CONSULTOR/A Y COORDINADOR DEL PROGRAMA MST EN LA MEJORA CONTINUA DE LA CALIDAD, A OBJETO DE SUPERAR LAS BARRERAS EXISTENTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL MODELO. 18.DESARROLLAR Y MANTENER RELACIONES DE TRABAJO SOLIDAS CON TODOS LOS ACTORES CLAVES DE SU COMUNIDAD. 19.FACILITAR EL DESARROLLO DE RELACIONES SOLIDAS Y POSITIVAS DE LOS TERAPEUTAS CON LOS ACTORES CLAVES DE SU COMUNIDAD. 20.PARTICIPAR EN LA SUPERVISIÓN DE PROCESOS DE RRHH (POR EJEMPLO, EVALUACIONES ANUALES, PROGRAMACIÓN DE VACACIONES).				
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>		<b>MONTO TOTAL</b>	
JUNIO	\$1.775.254			
JULIO	\$2.420.801			
AGOSTO	\$2.420.801			
SEPTIEMBRE	\$2.420.801			
OCTUBRE	\$2.420.801			
NOVIEMBRE	\$2.420.801			
DICIEMBRE	\$2.420.801			
				\$16.300.060
<b>IMPUTACION</b>	214.05.05.001.017		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$16.300.060.- Dieciseis millones trescientos mil sesenta pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001.017 para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
JUAN CARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
ME/vit  
c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

  
Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica